

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8208

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 al 31 de Julio)

Núm. 1677

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 5.
Circular

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en telegrama fecha 29 de Julio último, me dice lo que sigue:

Ruego a V. E. disponga se inserte BOLETIN OFICIAL y periódicos locales avisos dando cuenta de que nuevamente se abre el concurso que por tiempo ilimitado publicó *Gaceta de Madrid* 24 Febrero 1918 para ingreso cuerpo Seguridad como aspirantes y guardias segundos con sueldo mil quinientas pesetas anuales pudiendo presentarse las instancias en el Gobierno civil y esta Dirección dentro de las condiciones que para el ingreso se señalan en la referida convocatoria que había dejado en suspenso mi telegrama de 12 Febrero del año actual.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, con el fin de que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar; insertándose a continuación el concurso a que se refiere dicha *Gaceta* de 24 de Febrero de 1918.

Palma 2 de Agosto de 1919

El Gobernador interino,

Valentín Díez de la Lastra

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia concurso, por tiempo ilimitado, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes; los aprobados tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabanchel y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los primeros y de cuarenta los últimos y no tengan antecedentes pena-

les y alcancen la estatura mínima de 1'677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General y en los Gobiernos Civiles, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Gobiernos Civiles y Alcaldes respectivos de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes:

Instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría o distrito a que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos Civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas a consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá sin apelación, si se admite o no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerá a la prueba de lectura, escritura y conocimientos de los vigentes Reglamentos del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen y requiriéndose seis para la aprobación en cada una de ellas.

El tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en la primera decena de cada mes, en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barre-ra-Caro.

(Gaceta 24 de Febrero 1918)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Madrid, sobre la conveniencia de nombrar Médicos militares sustitutos que pudieran reemplazar a los Vocales y de observación, en caso de enfermedad de éstos:

Considerando que si bien el art. 191 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento prevé el caso y preceptúa el nombramiento de suplente, ha de hacerse éste mediante orden del Capitán general de la Región, cuyo trámite exige como mínimo el aptezamiento en las operaciones de las Comisiones mixtas por espacio de un día, tiempo suficiente para que se produzcan trastornos en dichas Corporaciones, con perjuicio para los mozos y pueblos, ya que el reconocimiento de éstos no podría practicarse el día inmediato, sino que forzosamente habría de diferirse por hallarse señalados de antemano los días precisos y sucesivos en que han de comparacer los individuos para la práctica de estas operaciones.

Considerando que por lo que respecta al Médico de observación no entraña la misma urgencia el nombramiento de sustituto, que muy bien puede hacerse con arreglo al trámite señalado en el artículo 191 del Reglamento citado, y teniendo en cuenta la escasez de personal Médico militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en las poblaciones donde exista personal suficiente del Cuerpo de Sanidad Militar se nombre, con carácter definitivo, un Capitán o Jefe Médico, sustituto del Vocal de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1919.

TOVAR

Señor...

(Gaceta 28 de Julio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Comercio

El *Diario oficial* de la República francesa publica en su número del 13 del actual el siguiente decreto del día 12.

La relación aneja al decreto de 13 de Mayo último (véase *Gaceta de Madrid* de 26 de dicho mes), queda reemplazada por la aneja al presente Decreto.

Por consiguiente, las mercancías, cuya salida o reexportación queda subordinada a la obtención de un permiso de exportación expedido en las condiciones fijadas por el art. 3.º del decreto de 20 de Enero último, son las enumeradas en la relación que sigue:

Animales Vivos

- Caballos.
- Mulos y mulas.
- Bueyes y burras.
- Bueyes, vacas, toros, novillos, terneros, carneros y ovejas, corderos con peso de 10 kilogramos o menos, machos cabrios, cabras, cabritos, cerdos y lechocillos con peso de 15 kilogramos o menos.

Productos y despojos de animales

- Carnes frescas y carnes conservadas por un procedimiento frigorífico.
- De carnero, de cerdo de buey y otros Jamones deshuesados y atrollados y los cocidos.
- Carnes saladas de cerdo (jamón, tocino, etc.), de buey y otras.
- Embutidos.
- Hocico de buey.
- Aves muertas.
- Carnes en conservas, en cajas.
- Grasas animales, excepto de pescado, sebo, manteca de cerdo, etc.
- Margarina, oleomargarita, grasas alimenticias y sustancias similares.
- Huevos de caza y aves.
- Leche concentrada.
- Queses.
- Mantecas.

Materias duras para la talla.

- Huesos y pezuñas de ganado en bruto.

Farináceos alimenticios.

- Trigo, espelta y comuña (granos y harinas).

- Avena en grano y en harina.
- Cebada en grano y harina.
- Centeno en grano y harina.
- Alforfón en grano y harina.
- Pan.

- Moyuelo.
- Sémola en pasta.
- Legumbres secas.
- Patatas que no sean para simiente o tempranas.

Frutas y semillas.

- Semillas y frutas oleaginosas.

Géneros coloniales.

- Azúcares de las Colonias y posesiones francesas y extranjeras.
- Confituras.

Aceites y jugos vegetales.

- Aceites fijos, puros y de oliva mencionados en la partida 110 del Arancel francés.
- Grasas vegetales alimenticias.

Productos y desperdicios varios.

- Forrajes.
- Salvados de toda clase de grano.
- Tortas de semillas oleaginosas, amulca y bagazo de aceituna.
- Las demás tortas y haces de cerveza.

Bebidas.

- Vinos (excepto los vinos en botellas, los vinos en barriles de 225 litros como máximo y los licores).

- Marmoles, piedras, tierras, combustibles minerales, etc.

- Fosfatos de cal naturales y bauxitas.
- Hulla natural o carbonizada (cok).

Composiciones diversas

Jabones que no sean de perfumería.

Papel y sus aplicaciones.

Papel moneda.

Manufacturas de metal.

Monedas de oro, de plata, de cobre y de vellón.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(Gaceta 28 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1682

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1919

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.117'83
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.788'66
Id. 11.—Imprevistos.	26'66
Total.	5.974'81

En Palma a 28 de Julio de 1919.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente accidental, El Barón de Pinopar.—Por A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1688

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Los apéndices al amillaramiento de la Riqueza Rústica y Urbana para el año próximo 1920 21, estarán expuestos al público desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla 28 de Julio de 1919.—El Secretario, Gabriel Comas.—V.º B.º—El Alcalde, Cladera.

Núm. 2653

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1918.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó solicitar del Gobierno de provincia la declaración de utilidad pública del camino denominado de Santa Inés al kilómetro 7 de la carretera de San Antonio y el camino denominado de San Mateo al kilómetro 6 de la carretera de San Miguel a San Carlos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24.—Se acordó el concurso de caminos vecinales y puentes que ha de celebrarse el día 31 del actual según los estados

de dichos caminos y puentes que están de manifiesto.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad a 7 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Roselló.

Núm. 1646

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista definitiva de Jurados

Partido de Ibiza

Cabezas de Familia

D. Antonio Costa Mari, Ibiza.
 Pedro Oliver Tur, id.
 Andrés Roig Escandell Es Pujol, San Miguel.
 José Ribas Torres Can Graonet, San Rafael.
 Juan Ribas Ramon Can Pujol, San Antonio.
 Juan Mari Mayans, Ibiza.
 Juan Tur Juan, San Fernando.
 Juan Escandell Tur, Ibiza.
 Juan Juan Bonet, id.
 Antonio Palerm Torres, id.
 Pedro Prieto Tur, id.
 Antonio Palau Tur, id.
 Vicente Mari Escandell Can Rosas, San Miguel.
 José Tur Nieto, Ibiza.
 Antonio Ribas Garcia, id.
 Antonio Ramón Gotarredona, id.
 José Riera Escandell, id.
 Juan Torres Pujol, id.
 Vicente Mari Torres Can Vicent den Toni Negre, San Juan.
 José Planells Ferragut, Ibiza.
 José Chorot Sorá, id.
 Juan Guasch Mari Can Guillem, San Juan.
 José Escandell Mari, Pilar.
 Jaime Mari Juan Can Jaume Blay, Santa Eulalia.
 Antonio Costa Cardona, Ibiza.
 Antonio Costa Tur Can Lluch, Santa Inés.
 José Pineda Pujol, Ibiza.
 Gabriel Sorá Palou, id.
 José Ferrer Cardona, id.
 Mariano Torres Olapés Can Bet, Jesús.
 Salvador Juan Castelló, Ibiza.
 Bartolomé Mari Mayans, id.
 Antonio Calbet Tur, id.
 Bernardo Gotarredona Costabella, id.
 Miguel Colomar Puget, id.
 Andrés Ferrer Torres Can Andreu, San Juan.
 José Mari Torres Can Pep den Cochú, id.
 Pedro Juan Moncada, Ibiza.
 Vicente Ferrer Sala, id.
 Pedro Guasch Ferrer, id.
 Abel Matutes Torres, id.
 Narciso Puget Chorot, id.
 Juan Torres Planells Can Andreu, Santa Gertrudis.
 Antonio Mari Mari Can Toni Gat, San Vicente.
 Miguel Roig Ramis, Ibiza.
 Bartolomé Torres Tur Can Micaleta, San Antonio.
 Vicente Moncada Boned, Ibiza.
 Mariano Torres Cardona, id.
 Antonio Mari Mari, id.
 Mariano Mari Torres, id.
 Jaime Noguera Ramón Can Pera Jaume, Santa Eulalia.
 Mariano Tur Tur, Ibiza.
 Vicente Juan Juan Can Monserrat, San Carlos.
 Vicente Serra Cardona, San Jorge.
 Jorge Mari Mari Can Mestresó, San Lorenzo.
 Vicente Juan Torres, Ibiza.
 Antonio Torres Torres Can Toni Lluqui Den Cova, San Juan.
 Pedro Torres Sacarés, Ibiza.
 Antonio Verdura Oliver, id.
 Vicente Serra Torres, id.
 Narciso Puget Viñas, id.
 Antonio García Gonzalez, id.
 Juan Mari Escandell, id.
 Baltasar Villalonga Oliver, id.
 Antonio Juan Colomar, Can Marina, Santa Eulalia.

D. Juan Ripoll Ferrer, Can Pla Roig, San Juan.
 José Mari Ferrer, Can Pep Oiré, San Vicente.
 Enrique Ramón Estrafy, Ibiza.
 Mariano Torres Roig Can Mariano den Lluqui, San Juan.
 Manuel García Alvarez, Ibiza.
 Ramón Oliver Tur, id.
 Pedro Tur Tur, id.
 Vicente Torres Juan, id.
 Francisco Mari Roig, San Fernando.
 José Castelló Mari, Ibiza.
 Juan Miró Pomar, id.
 Juan Torres Roig, id.
 Andrés SELLERAS Sagreras, id.
 Juan Torres Juan Can Oatoy, San Juan.
 Antonio Juan Castelló, Ibiza.
 Antonio Tur Nieto, id.
 Bartolomé Mayans Tur, Pilar.
 José Mayans Torres, Ibiza.
 Juan Guasch Costa, id.
 Juan Planells Cardona Can fartzou, San Rafael.
 José Mari Mari, Ibiza.
 José Palau Torres, San Cristóbal.
 José Ferrer Sala, Ibiza.
 Antonio Mortorell Burrut id.
 Vicente Torres Ribas, San Jorge.
 Ramón Gotarredona Feliu, Ibiza.
 Francisco Cardona Cardona Can Gaspá, San Rafael.
 José Cardona Mayans, Ibiza.
 Francisco Mayans Guasch, id.
 Antonio Balanzat Cirer, id.
 Antonio Adrover Colom, id.
 Juan Cirer Gutierrez, id.
 Vicente Mari Mayans, id.
 Mariano Castelló Castelló, San Francisco.
 Antonio Mari Mari Can Toni Marge, San Juan.

Capacidades

D. Joaquín Cirer Chorot, Ibiza.
 Francisco Costa Torres, id.
 José Ramon Copmany, id.
 Juan Llobet Gil, id.
 Antonio Prats Tur, id.
 Rafael Oliver Balmés, id.
 José Ferrer Hernandez, id.
 Eustaquio Ros Tur, id.
 Juan Riera Pujol, id.
 Antonio Mari Ferrer Can Tirurít, San Juan.
 José Ferrer Sorá, Ibiza.
 Pedro Mari Torres, Can Pera Cala, San Juan.
 Mariano Riquer Wallis, Ibiza.
 Juan Matutes Tur, id.
 Carlos Roman Ferrer, id.
 Juan Hernandez Torres, id.
 Pedro Palau Tur, id.
 Francisco Ferrer Mayans, San Fernando.
 Jaime Juan Ribas Can Jaume, Santa Eulalia.
 José Mari Torres Can Pardalet, San Miguel.
 Antonio Mari Ferrer Escurayó San Carlos.
 Antonio Albert Nieto, Ibiza.
 José Castelló Bibas, id.
 José García Pons, id.
 Francisco Boned Planells Furnesé, Jesús.
 Victor Lombart Amengual, Ibiza.
 Antonio Cardona Tur, San Jorge.
 José Escandell Planells, San Cristóbal.
 Francisco Buñ Cardona, Can Garrovas Jesús.
 Juan Olapés Escandell Can Chicú Chordi, Santa Eulalia.
 Francisco Juan Olapés Parella, id.
 Antonio Mari Ripoll, id.
 Francisco Mayans Escanellas, Ibiza.
 Juan Mari Boned, id.
 Antonio Juan Bonet, id.
 Felipe Oliver Balmés, id.
 Juan Bauza Espejo, id.
 Miguel Mari Pol, id.
 Francisco Medina Puig, id.
 Pedro Juan Ferrer Can Pera Blay, San Carlos.
 Francisco Llobet Oliver, Ibiza.
 Juan Escandell Ferrer, id.
 Salvador Quetglas Ramón, id.
 Manuel Escandell Ferrer, id.
 Bartolomé Ramón Copmany, id.
 Mariano Guasch Ferrer Casa Mestre, Santa Eulalia.

D. Miguel Riquer Wallis, Ibiza.
 Antonio Mari Boned Can Aguiló, Jesús.
 Antonio Riera Costa, Ibiza.
 Juan Buñ Serra, Can Buñ, Santa Gertrudis

Partido de Inca

Cabezas de Familia

D. Jerónimo Bennassar Malondra, La Puebla.
 Juan Ryan Cladera, id.
 Bartolomé Simonet Orell, Alaró.
 Gabriel Llabrés Bestard, Binisalem.
 Pedro José Siquier Femenia, La Puebla.
 Bernardo Pons Pascual, Binisalem.
 Francisco Bisbal Alberti, id.
 Miguel Fiol Pons, Lloseta.
 Miguel Bonnin Forteza, María de la Salud.
 Francisco Pizá Cerdá, Alaró.
 Gabriel Sastre Borrás, id.
 Antonio Compañy Gamundi, id.
 Gaspar Arrom Perelló, id.
 Pedro José Pons Borrás, Binisalem.
 Antonio Pericás Colom, Alaró.
 Guillermo Pol Palou, Campanet.
 Antonio Gual Más, María de la Salud.
 Bernardino Amengual Payeras, Bújer.
 Juan Marimon Mas, Muro.
 Bartolomé Simonet Morey, Alaró.
 Juan Carbonell Rotger, Muro.
 Pedro Simonet Reinés, Alaró.
 Bartolomé Payeras Ferrer, Inca.
 Jaime Munar Perelló, Costitx.
 Lorenzo Rosselló Gelabert, Alaró.
 José Pizá Simonet, Idem.
 Francisco Ginart Veger, Alcudia.
 Rafael Pons Capó, Campanet.
 Cayetano Rosselló Homar, Alaró.
 Juan Garau Estran y Inca.
 Miguel Llabrés Mu let, Lloseta.
 Pedro Juan Morro Pons, Campanet.
 Ramón Reus Campins, Inca.
 Miguel Perelló Gelabert, Lloseta.
 Arnaldo Pere lló Castell, id.
 Pedro Antonio Aguiló Bonnin, La Puebla.
 Gabriel Sastre Capó, Muro.
 Pedro Fullana Coll, Alaró.
 Pedro Mas Bergas, María de la Salud.
 Francisco Fuster Bonnin, Pollensa.
 José Puigserver Perez, Alcudia.
 Miguel Vallis Bonnin, Llubi.
 Jaime Garau Estrafy, Inca.
 Juan Alorda Vallés, Binisalem.
 Juan Ferrer Martí, Alcudia.
 Gabriel Capó Reus, Campanet.
 José Balaguer Costa, Inca.
 Antonio Soler Ferragut, La Puebla.
 Julián Amengual Villalonga, Bújer.
 Nadal Campaner Nicolau, Costitx.
 Antonio Riera Rotger, Alaró.
 Nicolás Gelabert Guardiola, id.
 Andrés Saltá Gornale, Pollensa.
 Francisco Ferrer Moragues, Inca.
 Sebastián Carbonell Gual, María de la Salud.
 Juan Pons Bestard, Binisalem.
 José Mulet Ventiloni, Campanet.
 Pedro Munar Amengual, Costitx.
 Miguel Capó Capó, Bújer.
 Gabriel Gomila Capó, id.
 Jaime Marqués Pou, Binisalem.
 Juan Beltrán Mateu, Inca.
 José Munar Morante, Lloseta.
 Mateo Reus Morro, id.
 Sebastián Quetglas Gili, Costitx.
 Pablo Villalonga Gomila, Lloseta.
 Sebastián Aguiló Seguaa, Inca.
 Antonio Vallés Torrens, Binisalem.
 Jaime Coli Llobera, Inca.
 Miguel Beltrán Planas, id.
 Jaime Pascual Llado, Binisalem.
 José Vallés Llabrés, idem.
 Pedro Siquier Pizá, La Puebla.
 Antonio Gamundi Ordinas, Alaró.
 Jorge Oell Fontanet, Lloseta.
 Juan Buadas Domenech, Inca.
 Sebastián Riusech Llompert, id.
 Matias Vanrell Suau, Pollensa.
 Antonio Crespi Tugores, La Puebla.
 Jerónimo Fiol Morante, Muro.
 Luis Capllonch de la Fuente, Pollensa.
 Juan Picó Fustor, La Puebla.
 Juan Ramis Marqués, Muro.
 Bartolomé Pericás Crespi, La Puebla.
 Pedro Antonio Pujadas Far, Inca.

D. Miguel Ochogavia Canaves, Pollensa.
 Rafael Ferragut Gual, Alcudia.
 José Rotger Vidal, Inca.
 Lorenzo Perelló Homar, Alaró.
 Francisco Alcover Real, Lloseta.
 Juan Terrandell Campomar, Inca.
 Martín Seguí Compañy, Pollensa.
 Felio Ballester Reinés, La Puebla.
 José Pons Vicens, Binisalem.
 Guillermo Reus Merro, id.
 Rafael Perelló Ferrer, Muro.
 Antonio Gelabert Ramis, Llubí.
 Martín Vila Planas, id.
 Miguel Coll Homar, Lloseta.
 Rafael Coll Homar, Inca.
 Antonio Pujadas Ferrer, id.
 Juan Martorell Coll, id.
 Bartolomé Pizá Mas, Alaró.
 Francisco Aguiló Aguiló, La Puebla.
 Miguel Vidal Solivellas, Escorca.
 Guillermo Vanrell Vives, Alcudia.
 Pedro Martorell Serra, La Puebla.
 Jaime Gual Borrás, Inca.
 Rafael Salas Seguí, id.
 Pedro Mayrata Palou, Campanet.
 Bernardo Pascual Mateu, Binisalem.
 Bartolomé Fiol Colom, Inca.
 Antonio Nadal Planas, Llubí.
 Juan Oifre Bennasar, Pollensa.
 Nicolás Pascual Moyá, Binisalem.
 Juan Estrany Mateu, Inca.
 Lorenzo Rubert Borrás, id.
 Rafael Perelló Perelló, Muro.
 Juan Oliver Carrió, id.
 Juan Pons Campomar, Campanet.
 Bartolomé Vives Amengual, Pollensa.
 Damian Quetgas Payeras, Maria de la Salud.
 Francisco Forteza Valls, Alcudia.
 Francisco Florit Perelló, Llubí.
 Gabriel Bennassar Salas, La Puebla.
 Damian Gost Gari, id.
 Gabriel Cortés Miró, Inca.
 Gabriel Mateu Ramón, Lloseta.
 Jaime Guardiola Ferragut, Alaró.
 Francisco Barceló Alemany, La Puebla.
 Miguel Ferragut Ramis, Inca.
 Pedro Ferrer Sastre, Alaró.
 Jaime Terrandell Campomar, Muro.
 Miguel Sabater Ferrer, La Puebla.
 Antonio Oliver Carrió, Muro.
 Juan Arrom Capó, Llubí.
 Miguel Villalonga Verd, Binisalem.
 Gabriel Compañy Serra, La Puebla.
 Florencio Prat Rosal, Inca.
 Miguel Ferrer Seguí, id.
 Juan Socias Serras, La Puebla.
 Guillermo Crespi Cladera, id.
 Juan Sabater Cladera, id.
 Esteban Gomila Serra, id.
 Juan Comas Serra, Pollensa.
 Antonio Palou Pons, La Puebla.
 José Forteza Valls, La Puebla.
 Melchor Mayrata Mureu, Campanet.
 Miguel Ribas Alós, Santa Margarita.
 Bartolomé Reus Fontanet, Selva.

Capacidades

D. Antonio Cirer Cirer, Sansellas.
 Gabriel Cirer Gomila, id.
 Juan Ramis Llompard, Costitx.
 Ignacio Planas Serra, La Puebla.
 Antonio Gurau Mulet, Inca.
 Pedro José Pizá Rosselló, Alaró.
 Antonio Bennassar Bibiloni, Campanet.
 Rafael Horrach Seguí, Costitx.
 Jaime Arrom Bibiloni, Alcudia.
 Matias Pons Ramonell, Sansellas.
 Juan Perelló Pons, Campanet.
 Pedro A. Rotger Capó, Bugar.
 Miguel Munar Perelló, Costitx.
 Pablo Ferrer Alcina, Inca.
 Juan Crespi Socias, La Puebla.
 Jaime Covas Capó, Campanet.
 Antonio Alomar Alomar, Muro.
 Francisco Torrens Palou, Bugar.
 Miguel Simonet Homar, Alaró.
 Jaime Socias Martorell, Campanet.
 Guillermo Fementa Gual, id.
 Bartolomé Solivellas Llampayas, Selva.
 Jaime Armengol Pascual, Inca.
 Antonio Sala Garau, id.
 Miguel Payeras Palou, Bugar.
 Melchor Quintana Bestard, Binisalem.
 Lorenzo Nicolau Fiol, Inca.
 Salvador Real Quintana, Binisalem.

D. Rafael Pons Perelló, Campanet.
 Juan Verd Sart, Sansellas.
 Bartolomé Capó Capó, Bugar.
 Miguel Martorell Seguí, Selva.
 Rafael Rosselló Salom, Alaró.
 Antonio Mascaró Bibiloni, Bugar.
 Bartolomé Comas Socias, La Puebla.
 José Siquier Verd, Inca.
 Pedro Andrés Ferrer Alcina, Inca.
 Miguel Amengual Janer, id.
 Pedro Rosselló Rosselló, id.
 Mateo Sastre Servera, Selva.
 Nadal Crespi Mascaró, Campanet.
 Pedro Cerdó Más, Muro.
 Rafael Perelló Nadal, Maria de la Salud.
 Antonio París Beltran, Inca.
 Bartolomé Pastor Vidal, La Puebla.
 Cristóbal Gual Morro, Campanet.
 Salvador Piña Piña, Santa Margarita.
 Guillermo Bibiloni Bibiloni, Sansellas.
 Jaime Homar Pizá, Alaró.
 Mateo Dupuy Janer, Inca.
 Juan Solivellas Cerdá, Campanet.
 Sebastián March Estelrich, Santa Margarita.
 Martín Pons Sastre, Campanet.
 Juan Nadal Juliá, Binisalem.
 Andrés Amengual Roig, Sineu.
 Juan Mayol Serra, Escorca.
 Pedro Pastor Llompard, Maria de la Salud.
 Rafael Buades Vicens, Campanet.
 Juan Massanet Verd, Muro.
 Miguel Fiol Mayol, Llubí.
 Antonio Morey Antich, Alaró.
 José Ferrer Pons, Binisalem.
 Antonio Bisquerra Payeras, Campanet.
 Miguel Ferragut Ferrer, Sansellas.
 Sebastián Pons Palou, Campanet.
 Cristóbal Bordoy Salom, Alaró.
 Jaime Pons Perelló, Campanet.
 Bernardo Ques Capellá, Alcudia.
 Miguel Binimelis Pons, Binisalem.
 Jaime Solivellas Vidal, Selva.
 José Reynés Pericás, Campanet.
 Sebastián Salom Palou, id.
 Gabriel Armengol Villalonga, Inca.
 José Mulet Rosselló, Campanet.
 Lorenzo Barceló Domenech, Inca.
 Palma 26 Julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º
 —El Presidente accidental, C. Mesas.

Núm. 1620

Don Juan Serra Bonet, Alférez de Fragata, Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Juez instructor de la causa que se instruye por aprehensión del falocho San Agustín folio 84 y un bulto de tabajo.
 Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo a un individuo cuyo nombre y señas son desconocidos, que en la noche del ventidos de Junio último saltó de dicha embarcación con un bulto de tabajo en el sitio conocido por la Cuarentena, para que en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado en la Ayudantía de Marina del Distrito, para prestar declaración, bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que señala la Ley, Alcudia 28 Julio 1919.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1626

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES
 La matrícula de ingreso quedará abierta por todo el mes de Agosto próximo venidero, en sus días hábiles, y de 10 a 12 de la mañana.
 PAGOS.—El interesado deberá depositar en Secretaría dos pesetas cincuenta céntimos en papel de Pagos al Estado y dos timbres móviles de diez céntimos.
 DOCUMENTACIÓN.—La matrícula debe solicitarse del Señor Director en papel sellado de una peseta o pliego de papel con póliza de peseta, con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Establecimiento. A la solicitud que debe ir escrita de puño y letra

del interesado, se acompañará su cédula personal, partida de nacimiento legitimada por un notario si el interesado es de esta provincia, o legalizada en forma por otros dos notarios si hubiese nacido fuera de ella (en su defecto, partida de bautismo si el interesado nació antes del 1871); certificado de revacunación o papeleta firmada y sellada de un Instituto de vacunación o casa de socorro, justificativa de dicha práctica higiénica; certificado de un facultativo (que puede ir unido al anterior) en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa. Estos certificados además de estar reintegrados con el timbre del Estado correspondiente, deberán llevar un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, creado por R. D. de 15 de Mayo de 1917, al establecer el Colegio del Príncipe de Asturias, para los Huérfanos de Médicos pobres, requisito indispensable para su admisión.

El solicitante no debe padecer defecto físico de los que señalan las Ordenes y Reales órdenes de Julio de 1912, Marzo, Abril, Mayo, Octubre y Diciembre de 1913; Febrero, Abril, Mayo, Junio y Agosto de 1914 y Mayo de 1915, como incompatibles con la carrera del Magisterio para los que se necesita autorización de la Superioridad.
 Así mismo queda abierta la matrícula de asignaturas, durante todo el mes de Agosto próximo, en sus días hábiles y a las mismas horas que la de ingreso, para la enseñanza «no oficial» o libre.

PAGOS.—Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos, considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos por curso son veinticinco pesetas por los de matrícula y cinco por los de exámen, todos en papel de Pagos y un timbre móvil de diez céntimos por papeleta de matrícula, exámen y grupo de papel. La posesión de dos tercios de sobresalientes en un curso, da opción a «Matrícula de Honor» en el siguiente en la proporción del cinco por ciento de alumnos por cada curso.

DOCUMENTACIÓN.—La matrícula debe solicitarse del Señor Director en papel sellado de una peseta o pliego de papel con póliza de una peseta, con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría, debiendo acompañar a la solicitud, la cédula personal del solicitante y certificado no padecer enfermedad contagiosa, el que además de extenderse en el papel del timbre correspondiente, deberá agregarse un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, según previene el Real Decreto de 15 de Mayo de 1917 disponiendo se establezca el Colegio del Príncipe de Asturias, con destino a los Huérfanos de médicos pobres, sin cuyo requisito no será admitido.
 Cuando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona, mediante la firma de dos testigos.

Palma 24 de Julio de 1919.—El Secretario interino, Juan Ferrer.—Visto bueno.—El Director accidental, Dr. Luis Ferbal.
 núm. 1678

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPALES

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador y Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que a contar desde el día 1.º de Agosto próximo queda abierta la recaudación voluntaria de los impuestos Carruajes de Lujo, Casinos, Marquesinas, Toldos, é Invernaderos del 1.º y 2.º trimestre del año económico de 1919-20, cuya cobranza se verificará a domicilio hasta el día 25 por los Recaudadores auxiliares pasado dicho plazo podrá los señores contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 30 en la oficina calle del Teatro Balear n.º 19 durante las horas y días hábiles

de 8 a 13; espirado dicho plazo se procederá a la vía ejecutiva.

Palma 30 Julio 1919.—Jaime Ig.º Salom.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matrícula de Lluchmayor

TARIFA 1.ª

- Ripoll Llompard Bernardo, Vendedor al por mayor aguardientes, República, 867'07 pesetas.
- Oliver Garau Antonio, idem, Obispo Taxaquet 6, 867'07.
- Garau Socias Bartolomé, id. p. vinos generosos, Lalavaderos sin, 281'91.
- Hijos de Juan Catañy, Venta p. menor curtidos, Borne 56, 142'38.
- Tomás Vidal Juan, Vendedor harinas p. menor, Valle 88, 74'04.
- Barceló Sastre Antonio, idem, Fuente 70, 74'04.
- Tomás Vidal Antonio, idem, Angeles 4, 74'04.
- Noguera Tomás Antonio, Vendedor gerga, S. Pedro 8, 74'04.
- Tomás Sastre Miguel, idem, S. Miguel 13, 74'04.
- Torres Riera Antonio, idem, Iglesia 2, 74'04.
- Segura Fuster Bartolomé, idem, Fuente 11, 74'04.
- Miró Segura Juan, idem, Rey Don Jaime 14, 74'04.
- Tomás Mojer Miguel, idem, Fuente 9, 74'04.
- Jaume Ciar Bartolomé, Tienda comestibles, Fuente 8, 74'04.
- Tomás Puigserver Ignacio, idem, Rey D. Jaime 6, 74'04.
- Puig Font Francisco, idem, Monasterio 46, 74'04.
- Noguera Caldés Jorge, idem, Pescadores 19, 74'04.
- Ramón Sabater Juan, Vendedor por mayor materiales para envases, Plaza 21, 74'04.
- Salvá Oliver Antonio, idem, Plaza 38, 74'04.
- Garau Tomás Bartolomé, Taberna, Convento 25, 68'34.
- Tomás Salvá Antonio, idem, Unión 40, 68'34.
- Ripoll Hermanos, idem, Fuente 1, 68'34.
- Pomar Bonnin Miguel, Venta prendas en blanco, Fuente 5, 62'64.
- Tomás Salvá Miguel, idem, Borne 11, 62'65.
- Romaguera Monserrat Miguel, Mezón, Feria 10, 49'83.
- Monserrat Amengual Tomás, Abacería, Plaza 20, 49'83.
- Vidal Tomás Juan, idem, Punta 18, 49'84.
- Segura Segura Bartolomé, idem, Fuente 17, 49'84.
- Salvá Fullana Matias, idem, S. Miguel, 1, 49'83.
- Garcias Garau Miguel, idem, Plaza 9, 49'83.
- Salvá Aulet Francisco, Venta cera sin labrar, Fuente 18, 49'84.
- Guasp Amengual Sebastian, idem, idem, Plaza 11, 49'84.
- Garcias Roca Gabriel, Bodegon, San Cristóbal Arenal, 34'17.
- Clar Ripoll Rafael, Café económico, Plaza 8, 34'17.
- Sastre Garau Antonio, idem, id. 30, 34'17.
- Salvá Puigserver Antonio, idem, id. 27, 34'17.
- Llompard Vidal Antonio, idem, id. 28, 34'17.
- Juliá Puig Juan, idem, Lavaderos 4, 34'17.
- Puigserver Salvá Pedro, idem, Salon 2, 34'17.
- Garau Portell Miguel, idem, Borne 4, 34'17.

Coll Mulet Antonio, idem, Plaza 1, 34'17.
 Clar Monserat Lucas, idem, Feria 4, 34'17.
 Monserrat Ferretjans Pedro Antonio, idem, Plaza 9, 34'17.
 Oliver Mut Miguel, idem, Salon 10, 34'17.
 Clar Oliver Miguel, idem, Plazas 7, 34'17.
 Tomás Garau Juan, idem, id. 4, 34'17.
 Llompert Mut Matias, idem, Lavaderos 42, 34'17.
 Salvá Ripoll Miguel, idem, Rey Don Jaime 16, 34'17.
 Font Monserrat Antonio, idem, Salon 4, 34'17.
 Prohens Adrover Sebastián, idem, Plaza 29, 34'17.
 Barceló Salvá Miguel, idem, Unión 50, 34'17.
 Rubí Durán Bartolomé, idem, Fuente 18, 34'17.
 Pons Amengual Baltasar, idem, Gracia 1, 34'17.
 Tomás Tomás Juan, idem, Lavaderos 24, 34'17.
 Salvá Oliver Lorenzo, idem, Olivo 1, 34'17.
 Oliver Fullana Juan, idem, Plaza 34, 34'17.
 Sureda Clar Eduardo, Casa de Hospedados, Valle 82, 34'17.
 Garau Púg Julián, Tablajero, Rey D. Jaime 23, 34'17.
 Fuster Pomar Jaime, idem, Feria, 34'17.
 Catañy Salvá Miguel, idem, Olivo 3, 34'17.
 Catañy Oliver Sebastián, idem, Salon 35, 34'17.
 Pomar Vallés Teresa, idem, Unión 42, 34'17.
 Salvá Mulet Miguel, idem, S. Miguel 44, 34'17.
 Salvá Mulet Juan, idem, Borne 53, 34'18.

Catañy Juliá Pedrona, idem, Convento 78, 34'18.
 Fuster Pomar Cayetano, idem, Meliá 35, 34'17.
 Tarrasa Clar Bartolomé, idem, San Juan 6, 34'18.
 Catañy Oliver Lorenzo, idem, Fuente 69, 34'18.
 Vidal Más Margarita, idem, Feria 12, 34'17.
 Llompert Vidal Juan, Vendedor sopas, S. Juan 1, 34'17.

TARIFA 2.ª
 Miro Fuster Andrés, Especulador frutos, fuente 63, 74'03.
 Tomás Socías Jaime, idem, idem, San Juan 23, 74'04.
 Jaime Clar Bartolomé, Expendedor polvora y explosivos, fuente 8, 113'90.

TARIFA 3.ª
 Romaguera Stela Jaime, Ocho telares mecánicos, S. Pedro 40, 252'48.
 Vidal Sastre Juan, Dos sierras 94 y 90 centímetros, Lavaderos 14, 382'05.
 Puigserver Sastre Ignacio, Sierra sin fin de 84 id., Antonio Maura sin, 174'42.
 Hijos de Juan Catañy, Fabrica curtidos 10 noques 30 id., Borne 56, 109'63.
 Hijos de Juan Catañy, Molino de corteza, Lavaderos sin, 53'16.
 Noguera Salvá José, Fabrica de tejas Campos 80, 86'38.
 Roca Fran y Compañia, Taller imprimir, Plaza 17, 116'28.
 Puigserver Sastre Ignacio, Molino a gas 1 piedra, Antonio Maura sin, 59'80.
 Romaguera Stela Jaime, idem, idem, S. Pedro 10, 59'80.
 Vidal Sastre Juan, idem 2 piedras, Lavaderos 14, 119'60.

TARIFA 4.ª
 Aulet Compañy D. Pedro Ignacio, Farmacéutico, Fuente 23, 130'51.
 Catañy Sastre D. Miguel, idem, San Miguel 14, 430'52.

Tomás Coll D. Antonio, idem, Lavaderos 1, 190'52.
 Salvá Morla D. Damián, idem, Fuente 7, 130'52.
 Contesti Amengual D. Miguel, Veterinario, Convento 23, 65'26.
 Oliver Oliver D. Antonio, idem, Feria 23, 65'26.
 Gardias Mataró D. Juan, idem B. Aires 37, 65'26.
 Llompert Ferrers D. Pedro, Notario, Fuente 14, 146'82.
 Bauzá Clar D. Juan, idem, Plaza 23, 146'83.
 Miguel Vaquer Vell, Secretario, del Juzgado, Borne 50, 23'32.
 Mojer Mir Juan, Taller calzado con 4 operarios, Mayor 55, 51'25.
 Garcias Pastor Antonio, idem, Gmundi 23, 51'26.
 Cas Novas D. Ramon, id. con mas de 4 operarios Sindicato sin, 102'51.
 Horrach y Compañia, idem, Convento 73, 102'51.
 Nadal Clar Ant.elmo, idem, S. Miguel 20, 102'51.
 Mulet Contesti Sebastián, idem, Antonio Maura 5, 102'51.
 Garau Garau José, Alpargatero, Convento 41, 34'16.
 Mir Fullana Gabriel, Barbero, Lavaderos 23, 34'17.
 Mut Caldés Jaime, idem, Feria 15, 34'17.
 Monserrat Parets Antonio, idem, Plaza 35, 34'17.
 Monserrat Sastre Gaspar, idem, Plaza 13, 34'17.
 Cardell Clar Bernardo, Carpintero, Lavaderos 17, 34'17.
 Barceló Clar Antonio, Constructor carros, Feria 26, 34'17.
 Ginart Pons Juan, idem, Lavaderos, 15, 34'17.
 Fullana Carbonell Lucas, idem, Valle 61, 34'17.
 Salvá Clar Jaime, Cajas carton, San Miguel 3, 34'17.

Clar Mulet Juan, Herrero, Lavaderos 2, 34'17.
 Monserrat Salvá Gaspar, idem, Borne 48, 34'17.
 Badal Gumersindo Antonio, idem, Fuente 37, 34'17.
 Salvá Vidal Guillermo, idem, Salon 31, 34'17.
 Barceló Llinás Antonio, Compañador sombreros, Salon 4, 34'17.
 Monserrat Font Mateo, idem, Rey D. Jaime 15, 34'17.
 Cardell Caldés Miguel, idem, S. Miguel 1, 34'17.
 Oliver Monserrat Mateo, Panadero, Salon 12, 34'17.
 Caldés Coll Mateo, idem, Convento 64, 34'17.
 Ginart Salam Lorenzo, idem, B. Aires 4, 34'17.
 Cañellas Mut Miguel, idem, Plaza 8, 34'17.
 Caldés Coll Antonio, idem, S. Miguel 52, 34'17.
 Noguera Salvá Guillermo, idem, Unión 23, 34'18.
 Garcia Puigserver Miguel, Relojero de composturas, Rey D. Jaime, 19, 34'17.
 Stela Garcias Guillermo, Zapatero, Bandera 4, 34'17.
 Tomás Pons Miguel, idem, Salon 17, 34'18.
 Garcias Calafas Jaime, idem, Mayor 53, 34'17.
 Fullana Sastre Antonio, idem, Meliá 28, 34'17.
 Cardell Catañy Julián, idem, Convento 22, 34'18.
 Clar Arbós Bartolomé, idem, Olivo 2, 34'17.

Total general de las tarifas 9.553'98 pesetas.
 Luchsmayor a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.
 (Continuará)

Núm. 1618

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUBI

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior	226'46	Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8253'05	CARGO	8479'51	Data por pagos verificados en igual trimestre	1904'90	Existencia para el trimestre que sigue	1574'61
--	--------	---	---------	-------	---------	---	---------	--	---------

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos	349'50		349'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	20'10		20'10
Rec. para cubrir el déficit	2690'75	3253'05	5943'80
Reintegros			
Cargo pesetas.	3060'35	3253'05	6313'40
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	965'00	962'50	1927'50
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública	131'25	131'25	262'50
Beneficencia	504'35	511'15	1015'50
Obras públicas	300'00	300'00	600'00
Corrección pública			
Montes			
Cargas	823'29		823'29
Ob. de nueva construcción			
Imprevistos	112'00		112'00
Devoluciones			
Data pesetas.	2833'89	1904'90	4738'79

En Llubí a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, Juan Arrom.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1619

DEP.º DEL AYUNT.º DE LLUBI

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior	1574'61	Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5885'26	CARGO	7459'87	Data por pagos verificados en igual trimestre	7150'81	Existencia en el trimestre que sigue	809'06
--	---------	---	---------	-------	---------	---	---------	--------------------------------------	--------

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos	349'50	1374'75	1724'25
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	20'10		20'10
Rec. para cubrir el déficit	5943'80	4510'50	10454'31
Reintegros			
Cargo pesetas.	6313'40	5885'26	12198'66
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1927'50	2610'88	4538'38
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública	262'50	131'26	393'75
Beneficencia	1013'50	603'60	1617'10
Obras públicas	600'00	361'80	961'80
Corrección pública		113'82	113'82
Montes			
Cargas	823'29	3188'21	4011'50
Ob. de nueva construcción			
Imprevistos	112'00	141'25	253'25
Resultas			
Data pesetas.	4738'79	7150'81	11889'60

En Llubí a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, Juan Arrom.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1615

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE INCA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior	10776'48	Ingresos en el trimestre de esta cuenta	28042'80	CARGO	88819'08	Data por pagos verificados en igual trimestre	87826'30	Existencia para el trimestre que sigue	992'98
--	----------	---	----------	-------	----------	---	----------	--	--------

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	155'43		155'43
Montes			
Impuestos	14948'87	5472'12	20421'99
Beneficencia	221'76		221'76
Instrucción pública			
Corrección pública	2217'87	2520'68	4738'55
Extraordinarios	11852'00		11852'00
Resultas	30'00		30'00
Rec. para cubrir el déficit	27799'31	20050'00	47849'31
Reintegros			
Cargo pesetas.	57135'24	28042'80	85178'04
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	5661'35	4456'93	10118'28
Policia de Seguridad	1312'84	1242'01	2554'85
Policia urbana y rural	2128'82	4279'61	6408'43
Instrucción pública	387'50		387'50
Beneficencia	3121'90	2416'17	5538'07
Obras públicas	3934'61	2017'31	5951'92
Corrección pública	3114'60	1323'33	4437'93
Montes			
Cargas	25624'24	16134'69	41758'93
Ob. de nueva construcción		5300'00	5300'00
Imprevistos	1072'90	656'25	1729'15
Resultas			
Data pesetas.	46358'76	37826'30	84185'06

En Inca a 1.º de Mayo de 1919.—El Depositario, Antonio Armengol.—El Secretario-Contador, José Siquier.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ferrer.